RAD. 033 2017 00356 00.
AUTO No. 2643.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de junio de 2022**.**

En atención al escrito presentado por la parte ejecutante., donde solicita se acepte la cesión de los derechos del crédito que fue radicada por BANCO OCCIDENTE a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, el 8/16/2019, el Juzgado, negará la solicitud en virtud a que en el plenario se encuentra el memorial contentivo de la cesión de los derechos del crédito, y que fue aceptada mediante auto No. 5770 del 17 de septiembre de 2019. Asu vez, se le informa que mediante Auto No.886 del 28 de febrero de 2022, **fue terminado el presente proceso por desistimiento tácito.**

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

NEGAR la solicitud de cesión de derechos de crédito por lo anterior expuesto en la parte motiva.

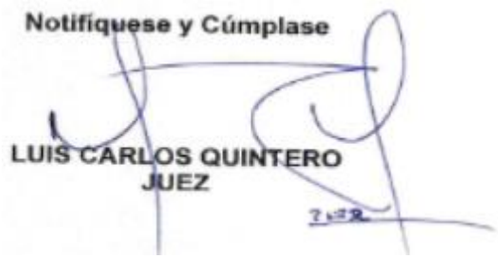

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.45 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 21 junio de 2.022

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 005 2018 00359 00
AUTO No. 2787.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 01 de julio de 2.022.

Una vez ejecutoriado el auto 2643 del 17 de junio de 2022, paso a despacho para efectos de revisar el aludido auto en lo que corresponde a la radicación, por ende, una vez analizado se evidencia que por error involuntario se consignó en el auto un radicado incorrecto, por ello, se dispondrá ACLARAR que el radicado correcto es 005 2018 00359, ya que el contenido del mismo es correcto.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

ACLARAR que el radicado correcto del auto 2643 del 17 de junio de 2022 notificado en estado del 21 de junio de 2022, es **005 2018 00359** y no como quedó consignado en el señalado auto.

CUMPLASE,